



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 073/2009
á, 24 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 04/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben LA FUNDACIÓN TRABAJO EMPRESA (FTE) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN (IIPC) DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, de fecha 05 de diciembre de 2008, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cl. IIPC. N° 97/2008 de fecha 31 de diciembre de 2008, el Secretario del Instituto de Investigación, Planificación y Capacitación, Ing. Juan Pablo Rollano Velasco, envía una carta al Honorable Alcalde Municipal en la cual adjunta el Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Investigación, Planificación y Capacitación (IIPC) y la Fundación Trabajo Empresa (FTE).

Que, el Instituto de Investigación, Planificación y Capacitación y la Fundación Trabajo Empresa acuerdan suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional destinado a promover y fomentar el desarrollo económico y la promoción de empleo, mediante una colaboración e intercambio en los campos de la capacitación, investigación y promoción económica.

Que, el objeto del Convenio Marco es el desarrollar en forma conjunta actividades de Investigación, Capacitación y Promoción Económica dentro del territorio municipal de Santa Cruz de la Sierra y servirá de referencia para desarrollar Convenios, Proyectos y Actividades Específicas a establecerse a partir del Convenio Marco, los mismos que definirán y regularán los términos del intercambio para proyectos concretos de desarrollo económico local como ser, la promoción de empleo, la capacitación a microempresas y el acceso a servicios básicos para el desarrollo empresarial en los distintos Distritos Municipales. De igual manera, promover el fortalecimiento de recursos humanos a través de pasantías, trabajos dirigidos y prácticas profesionales entre ambas instituciones en beneficio recíproco.

Que, la cooperación en Investigación, Capacitación y Promoción Económica se desarrollará en base a competencias del Municipio y los programas y recursos de aprendizaje de la Fundación, como también cada una de las áreas podrá incluir actividades diversas, las cuales estarán definidas en Convenios Específicos.

Que, el Convenio Marco no genera por sí mismo ningún compromiso económico, por esto es que ninguna de las Instituciones está obligada a presupuestar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo, a no ser que sean establecidos específicamente en Convenios Específicos complementarios al Convenio Marco.

Que, la administración del Convenio será responsabilidad del Instituto de Investigación, Planificación y Capacitación como responsable por parte del Gobierno Municipal y la Fundación Trabajo Empresa.

Que, el Convenio entrará en vigencia a partir del día y fecha de su suscripción y tendrá una duración de 5 años calendario, pudiendo ser renovado si las partes lo estiman conveniente a sus intereses por un periodo de igual duración. Si ninguna de las partes realiza manifestación en



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

sentido contrario, ambas partes se reservan el derecho de disolver o dar por concluido el acuerdo, mediante comunicación escrita enviada con 6 meses de antelación a la fecha en que debe darse por extinguido el Convenio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2009, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben LA FUNDACIÓN TRABAJO EMPRESA (FTE) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN (IIPC) DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, el Convenio está destinado a promover y fomentar el desarrollo económico y la promoción de empleo, mediante una colaboración e intercambio en los campos de la capacitación, investigación y promoción económica, entre ambas Instituciones en beneficio recíproco.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal y el Instituto de Investigación, Planificación y Capacitación quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i